

# NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VICTIMIZACIÓN SEXUAL DE MENORES POR *ONLINE GROOMING*

**Carolina Villacampa Estiarte**

*Profesora Titular de Derecho Penal (acred. Catedrática). Universitat de Lleida*

**María Jesús Gómez Adillón**

*Profesora Titular de Economía Aplicada. Universitat de Lleida*

---

VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina y GÓMEZ ADILLÓN, María Jesús. Nuevas tecnologías y victimización sexual de menores por *online grooming*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2016, núm. 18-02, pp. 1-27. Disponible en internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/18/recpc18-02.pdf>  
ISSN 1695-0194 [RECPC 18-02 (2016), 7 ene]

RESUMEN: Se considera que la generalización del empleo de las tecnologías de la información ha supuesto un incremento de la victimización sexual de menores. De acuerdo con esta opinión, no confirmada aquí, conductas como la solicitud sexual online de menores, usualmente emprendidas por adultos desconocidos offline por los menores, se realizarían más en la actualidad que en el pasado reciente. En este trabajo se presentan los resultados de una investigación cuantitativa realizada con una muestra de 489 estudiantes de secundaria en Cataluña. En él, además de determinarse la tasa de victimización de los menores por este tipo de conductas, se establece el perfil de las víctimas y de los ofensores. Junto a ello, se analiza la dinámica de estos procesos, la interacción víctima-ofensor, el nivel de afectación que estas conductas tienen en las víctimas y la forma en que se pone fin a la situación.

PALABRAS CLAVE: Online grooming, solicitud sexual online, menores, victimización, prevalencia.

ABSTRACT: It is considered that the widespread use of information technologies has led to an increase of sexual victimization of children. According to this opinion, not confirmed here, behaviours like online sexual solicitation of children, usually engaged by adults who are offline unknown by the victimized children, would be more common nowadays than they were in the recent past. In this paper we show the results of a quantitative research carried out with a sample of 489 secondary school students in Catalonia. As well as determining the child victimization rate through this type of conducts, the victim and offender profile is also established. Along with this, the dynamic of these processes, the victim-offender interaction and the degree of impact that these conducts have on victims and the way in which the situation is ended are analysed as well.

KEYWORDS: Online grooming, online sexual solicitation, minors, victimization, prevalence.

Fecha de publicación: 7 enero 2016

*SUMARIO: 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Resultados. 3.1. Resultados relacionados con las características generales de la muestra. 3.2 Victimización por grooming. 3.2.1 Tasa de victimización por grooming. 3.2.2 Perfil de las víctimas. 3.2.3 Características del solicitante. 3.2.4 Dinámica del grooming. 3.2.5 Grado de interacción con el ofensor. 3.2.6 Empleo de engaño, violencia o amenaza. 3.2.7 Sentimientos ocasionados en la víctima. 3.2.8 Delación y fin de la situación. 4. Discusión y conclusiones. BIBLIOGRAFÍA CITADA.*

## **1. Introducción**

Constituye opinión generalizada que la irrupción de las tecnologías de la comunicación en nuestra cotidianeidad puede constituir un factor coadyuvante al incremento de procesos de victimización sexual de menores. La política criminal internacional emprendida en los últimos años en la lucha contra la victimización sexual de menores, siguiendo la estela de Estados Unidos, está basada en pánicos morales y constructos como el del predador sexual adulto desconocido por el menor que, agazapado tras el teclado de su ordenador, intenta acceder sexualmente al niño. El estereotipo del “stranger danger” es el que se ha tomado como modelo para determinar el ámbito primordial de intervención jurídico-penal en el mundo anglosajón, pero también en instrumentos regionales europeos, como el Convenio de Lanzarote o la Directiva 2011/93/UE, que explican las últimas reformas penales acaecidas sobre el particular en nuestro país (acerca de la transferencia normativa entre Estados Unidos y Europa en este asunto, McAlinden, 2012). Partiendo del interés legislativo centrado en la victimización sexual de menores a través de las TIC, la tipificación de conductas como la solicitud sexual de menores empleando tecnologías de la información y la comunicación –fenómeno conocido como *online grooming*-, como forma de anticipar la tutela penal de la indemnidad sexual de los menores ante un eventual atentado más perfeccionado a su indemnidad sexual, se ha visto impulsada desde estas instancias internacionales. Tales demandas internacionales de incriminación explican la inclusión del delito de *online child grooming* en nuestro Código penal en la reforma penal de 2010 y, sobre todo, se apela a demandas internacionales para justificar la ampliación de conductas incorporadas en el nuevo art. 183 ter CP mediante la reforma operada por la LO 1/2015 (Villacampa, 2014; Villacampa, 2015).

Sin embargo, la cruzada emprendida en Estados Unidos contra los depredadores sexuales que finalmente se ha trasladado a Europa no está necesariamente basada en evidencias empíricas. El endurecimiento de la legislación penal en los delitos contra la indemnidad sexual de los menores se halla fundamentado en pánicos morales, más que en evidencias empíricas. Pese a ello, no resulta extraño encontrar referencias al supuesto incremento exponencial de conductas de victimización sexual *online* de menores con la llegada de la era digital (Hugues, 2002, Bo-cij/McFarlane, 2003). Generalmente se apela a las características que tiene la red en

punto a favorecer la generalización de actividades delictivas y a las oportunidades que brindan las especiales características de tiempo y espacio en internet para facilitar el emprendimiento de las mismas, partiendo de postulados como los de las teorías de la oportunidad (Miró, 2011). Respecto de los potenciales abusadores sexuales y de los pedófilos, se apela a la facilitación en la comunicación entre ellos que redes sociales como *Myspace* o *Facebook* les brindan, así como a la posibilidad de enmascarar su auténtica identidad tras perfiles falsos, acercándose a los menores como si los ofensores fuesen a su vez menores (Stedman, 2007; Van der Heide, 2008-2009; Groppe, 2007-2008; Duncan, 2007-2008; Haubenreich, 2008-2009; Whitaker/Bushman, 2009). Junto a las ventajas que la red ofrece, se dice, existen peligros inherentes a la misma que hacen aflorar la necesidad de reaccionar normativamente contra esta realidad y que se magnifican en el caso de los adolescentes, que tienen más dificultades que los adultos para identificar las conductas arriesgadas (Duncan, 2007-2008; Lööf, 2012).

Las evidencias empíricas existentes sobre el particular, sin ser cuantiosas, no parecen avalar el referido supuesto aumento exponencial de la victimización. Han sido pioneros en la determinación de la prevalencia de conductas referidas a atentados contra la indemnidad sexual de menores en la red los estudios empíricos conducidos por el *Crimes Against Children Research Center* de la Universidad de New Hampshire. Un equipo de investigadores perteneciente al referido centro realizó el primer estudio de victimización a gran escala, con una muestra de 1501 participantes –jóvenes de entre 10 y 17 años- y con datos recogidos entre los años 1999 y 2000 (Finkelhor/Mitchell/Wolak, 2000), conocido como la *Youth Internet Safety Survey* (YISS-1). El referido estudio se interrogaba acerca del sometimiento de los menores integrantes de la muestra a tres diversos tipos de actividades: las solicitudes y aproximaciones sexuales efectuadas por un adulto –lo que podría identificarse con el *grooming*-, la exposición no deseada a material sexual y, finalmente, el acoso. En lo que a la primera de las conductas se refiere, el estudio concluyó que aproximadamente 1 de cada 5 usuarios de internet había recibido alguna solicitud sexual no deseada durante el año anterior a la realización de la encuesta. La investigación concluía que la victimización de menores *online* era más elevada de lo que antes de realizarlo se intuía –cercana al 20%-, por lo que, junto a distintas estrategias para reducir la victimización de adolescentes y menores en la red, propugnaba la necesaria incriminación de las conductas de solicitud sexual a través de la red, así como algunos supuestos de acoso especialmente amenazante. Un ulterior estudio con víctimas efectuado tras 5 años de haber visto la luz el primero (YISS-2) reveló como las conductas de solicitud sexual en la red frente a menores habían disminuido, a diferencia de la victimización de menores por su exposición a material sexual o a acoso cibernético, que sí se habían incrementado, cayendo de una prevalencia de victimización del 19% en 2000 a una del 13% en

2006 (Wolak/Mitchell/Finkelhor, 2006). Posteriormente, la tercera *Youth Internet Safety Survey* (YISS-3), efectuada en 2010, confirma el descenso en la prevalencia de las victimizaciones procedentes de solicitudes sexuales *online* a menores; la solicitud sexual no deseada desciende al 9% en la última de las mediciones (Mitchell/Jones/Finkelhor/Wolak, 2014).

En Europa la realización de estudios acerca de la prevalencia de la victimización sexual, entre otras, de menores a través de la red no se halla todavía generalizada ni estandarizada. Ya desde finales de la primera década del 2000 se comenzaron a publicar estudios comprensivos de proyectos financiados fundamentalmente desde la Unión Europea. Sin embargo, no se trata de estudios orientados a determinar la prevalencia de victimización por *grooming* o las características de este fenómeno, sino a medir las conductas arriesgadas realizadas por menores en la red con carácter general. Uno de los proyectos que gozan de mayor tradición y que envuelve a más países es el proyecto *EU Kids Online*, en cuyo contexto se han efectuado alrededor de 400 estudios empíricos diversos. En el informe final de la primera de las ediciones del proyecto se evalúan con carácter general riesgos de diverso tipo que pueden afectar a los menores cuando acceden a la red. De acuerdo con el *ranking* de incidencia de riesgos que contiene, el *grooming* se sitúa en el quinto lugar de incidencia de riesgos *online* que afectan a menores, tras el ofrecimiento de información privada, el visionado de pornografía o de contenidos violentos u odiosos o ser objeto de acoso (Livingstone/Haddon, 2009). Junto a éste, en el marco del *Safer Internet Plus Programme*, el *European Online Grooming Project* (con intervención de Reino Unido, Italia y Bélgica) consistió en un estudio cualitativo centrado en entrevistas en profundidad con 33 ofensores y con varios grupos de jóvenes cuyos principales resultados consistieron en la elaboración tanto de un perfil de ofensores como de víctimas de *grooming* (Webster/ Davidson/ Bifulco/ Gottschalk/ Caretti/Pham/ Grove-Hills/ Turley/ Tompkins/ Ciulla/ Milazzo/ Schimmenti/ Craparo, 2012).

En nuestro país, al margen de precedentes estudios locales efectuados en Madrid (ACPI/Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid/Protégeles, 2002) o Barcelona con una muestra de menores tomada entre usuarios de centros de salud mental (Pereda/Abad/Guilera, 2013), el estudio hasta ahora más comprensivo se ha realizado por un grupo de investigadores de la Universidad del País Vasco en el marco del proyecto europeo *EU Kids Online* (Garmendia/Garitaonandia/Martínez/Casado, 2011). Tampoco éste está enderezado a determinar la prevalencia o las características del *grooming*, sino a establecer la prevalencia de las conductas arriesgadas de menores en la red en general. Como principales resultados de la muestra española cabe destacar que el 11% de los entrevistados han visto imágenes sexuales por internet y que el 9% de los integrantes de la muestra (de entre 11 y 16 años) han recibido o visto mensajes sexuales –

cuando la media europea es del 15%-. Además, el 21% de los niños entrevistados han tenido contacto *online* con alguien que no han conocido cara a cara, lo que constituye también un porcentaje inferior al de la UE en general –que en este caso es del 34%-, aunque el porcentaje de los que acuerdan un encuentro con alguien que han conocido solo a través de internet alcanza el 9%, como en Europa.

Ante la ausencia de estudios enderezados a determinar la prevalencia de victimización de menores por *online grooming* en España, pese a la ampliación y agravación de las conductas relacionadas con este fenómeno en la reforma del Código Penal de 2015, se ha emprendido el estudio que aquí se presenta. En él, además de pretenderse determinar la tasa anual de victimización por *grooming* entre los adolescentes producida por sus iguales o por adultos, se busca establecer el perfil de las víctimas de este tipo de conductas, estableciendo aquellos supuestos en los que existe mayor probabilidad de ser victimizado al ser sexualmente solicitado en un entorno *online*. Junto a datos directamente relacionados con la victimización, se pretende determinar el perfil de los ofensores, así como conocer las características de este tipo de conductas, los efectos que producen en quienes las padecen y los mecanismos empleados para concluir con estas situaciones.

## 2. Metodología

La investigación que se presenta ha sido efectuada sobre una muestra de estudiantes de secundaria de entre 14 y 18 años que cursan sus estudios en una ciudad del oeste de Cataluña. Se han recogido datos pertenecientes a 489 adolescentes que cursan tercero y cuarto curso de ESO, así como primero y segundo de bachillerato, o ciclos formativos de grado medio en cinco centros de enseñanza secundaria de la ciudad, todos ellos públicos.

Para garantizar la representatividad de la muestra, se han seleccionado tanto estudiantes de bachillerato cuanto de ciclos formativos, de entre aquellos que han superado el nivel de la enseñanza secundaria obligatoria, además de efectuar el estudio en centros ubicados en distintas áreas de la ciudad, si bien la selección de jóvenes por cuotas de edad se efectuó aleatoriamente. Tomando como referencia a la población de esa edad en la ciudad en que se realizó el estudio, una muestra como la empleada garantiza un nivel de confianza del 95% y que para el  $p=q=0,50$  el margen de error sea de  $\pm 5\%$ <sup>1</sup>. Pese a que la muestra ha sido tomada en una sola ciudad catalana, los resultados resultan extrapolables a Cataluña, teniendo en cuenta que, según las cifras de población por edad de la Comunidad en 2015, puede estimarse que la población de entre 14 y 18 años es de 419.761 individuos<sup>2</sup>, en

<sup>1</sup> La población de la ciudad donde se ha efectuado la investigación de entre 10 y 14 años era de 6.535 personas y de entre 15 y 19 años de 6.594 personas en 2013. Fuente: Idescat.

<sup>2</sup> Cifra aproximada deducida a partir de datos poblacionales sobre Cataluña del Idescat en 2015: la población de 10-14 años es de 379.826 individuos y la de 15 a 19 años de 343.796 individuos.

relación con la cual una muestra de 399 individuos garantizaría un margen de error de  $\pm 5\%$ <sup>3</sup>.

Una vez seleccionados los centros, para poder realizar la investigación se ha contado con el consentimiento de los equipos directivos de aquellos en los que la investigación se llevó a cabo. Aunque se indicó a los participantes que la intervención era voluntaria, se decidió no recoger información sobre el consentimiento informado para garantizar que la encuesta fuera anónima.

El método de recogida de información ha consistido en un cuestionario que se ha respondido de forma anónima en los cinco centros escolares entre los meses de febrero y marzo de 2015. El cuestionario, elaborado sobre la base de los modelos empleados por el *Crimes Against Children Research Center* en las diversas ediciones de la YISS, está compuesto por 44 preguntas.

La encuesta se halla dividida en dos partes. En la primera parte del cuestionario (cuestiones 1 a 14) se pregunta a los encuestados datos generales (edad, sexo, lugar de residencia), nivel socio-educativo familiar, así como hábitos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación. La segunda parte del cuestionario está orientada a determinar la prevalencia y las características de la victimización por *grooming*. En relación con esta segunda parte (preguntas 15-44), junto a las cuestiones directamente enderezadas a determinar la prevalencia en el año anterior a la encuesta de la victimización por *grooming* procedente de iguales y de adultos, se pregunta al encuestado sobre los siguientes aspectos: características del ofensor, delación y fin de la situación, sentimientos ocasionados en la víctima, dinámica del *grooming* (frecuencia y lugar), grado de interacción con el ofensor, empleo de engaño, violencia o amenaza. Para el análisis estadístico de los datos se ha empleado el programa SPSS.

En concreto respecto del tratamiento estadístico de los datos, con el objeto de determinar la probabilidad de que un menor pudiese ser víctima de *grooming*, se procedió a la realización de una regresión logística binaria siguiendo el modelo *logit*. Se trata de una metodología muy empleada en el ámbito de las ciencias sociales (Myers, 1989; Hosmer/Lemeshow, 1992; Carrasco/Hernán, 1993; Pérez López, 2005) que permite predecir, en el caso que nos ocupa en función de variables como la edad, sexo, estudios de los padres o lugar donde se conectan a la red, la mayor probabilidad de que determinados jóvenes sean víctimas de *grooming*. Un primer paso para el análisis de los factores explicativos es el estudio de cada una de las variables por separado, realizando un análisis de la regresión logística binaria univariante para cada una de ellas. Respecto de cada una de las variables seleccionadas, lo primero que se hizo fue determinar si el modelo logístico individual era significativo o no, utilizando el estadístico G y su p-valor

<sup>3</sup> Para Población (N) =500.000 se considera que muestra (n)= 399,680 es suficiente para garantizar un nivel de confianza del 95%.

asociado, determinando la validez explicativa de cada variable particular. En segundo término, se procedió a realizar una validación conjunta para ver si el modelo era aceptable en su conjunto. Los coeficientes estimados de regresión logística  $\beta_i$  se utilizaron para estimar la razón de las ventajas de la probabilidad de éxito a la probabilidad de fracaso de cada variable independiente del modelo. Así, tomando exponenciales para la eliminación de la transformación *logit* se obtienen los denominados *odds-ratio*, que permiten una interpretación más clara del modelo. Se define el *odds-ratio* (OR) de la variable explicativa *i*-ésima como  $\text{Exp}(\beta_i)$ . El *odds-ratio* expresa la modificación, es decir, lo que aumenta o disminuye la probabilidad de ser víctima o no, cuando sucede esta categoría, respecto a la categoría de referencia. En este caso, se deduce que un coeficiente  $\beta_i$  cercano a cero –o, equivalentemente, un *odds-ratio* cercano a uno- significará que cambios en la variable explicativa asociada no tendrán efecto alguno sobre la variable dependiente.

### 3. Resultados

#### 3.1. Resultados relacionados con las características generales de la muestra

Antes de pasar a analizar los resultados sobre victimización por *grooming*, se efectúa una sucinta exposición de los resultados descriptivos de la muestra resultantes del tratamiento de las primeras preguntas del cuestionario. En primer lugar, el conjunto de casos analizados muestra que el porcentaje de integrantes de la muestra de sexo masculino es del 49,9% y de sexo femenino del 50,1%, que se aproxima a los porcentajes de la población estudiada. En relación con las franjas de edad estudiadas, en torno al 18% tienen 14 años, un 29% de los encuestados tienen 15 años, el 30% tienen 16 años, el 17% alcanzan los 17 años y solo el 6% han llegado a los 18 años al pasar el cuestionario.

En segundo lugar, en relación con las condiciones vitales de los adolescentes objeto de la muestra, el 96,7% (n=473) de los mismos vive con los padres, de éstos, el 77 % vive con padre y madre conjuntamente, el 2,9% lo hace sólo con el padre, el 10,4% solo con la madre, el 6,3% lo hacen con padre y madre alternativamente. De los 16 integrantes de la muestra que no viven con los padres, 9 viven en familia extensa, y solo 6 en otras ubicaciones –en residencia o piso de estudiantes o en piso asistido por servicios infancia-.

En cuanto al nivel socio-educativo familiar, identificado por referencia exclusiva al nivel de estudios de los padres, la mayoría de los encuestados tiene al menos un progenitor con estudios universitarios (52,6%), seguidos por quienes tienen al menos un progenitor con estudios secundarios (37,8%). Sólo el 7,4% de los encuestados declara que el nivel de estudios más elevado de entre sus progenitores era la enseñanza primaria, y finalmente únicamente un 1,4% declara tener padres sin estudios.

En relación con los hábitos de uso de la red por parte de los encuestados, la mayoría de éstos declara conectarse generalmente en casa (98%), de forma claramente prevalente en el caso de los menores de 15 y 16 años, aun cuando un 57% declaran conectarse en el instituto, un 35% en casa de amigos y solo un 13% en la biblioteca, sin que puedan observarse diferencias por sexo en este particular. El medio más empleado para conectarse a internet es el teléfono móvil (78%) – ampliamente más empleado por las chicas (43%) que por los chicos (34%)-, aunque también utilizan el ordenador portátil un 29,7% de los encuestados –más los chicos que las chicas-; medios como el ordenador fijo o las tabletas son menos empleados (en un 19% y 12% de los casos, respectivamente). Cuando la conexión es en el domicilio, tiende a hacerse más habitualmente en la habitación del usuario (60%), que en estancias comunes de la casa (40%).

En cuanto a la frecuencia de conexión a internet, la población de la franja de edad analizada observa una elevada tasa de conexión a la red, pues se conectan mayoritariamente entre 5 y 7 días a la semana -87,7%, frente a solo un 11% que lo hacen entre 2 y 4 días y un 1,2% que lo hacen un día- y por más de 2 horas cada día en que se conectan -57,7%, frente al 31% que se conecta entre 1 y 2 horas y 11% que se conecta 1 hora o menos-. Normalmente, al abrir internet se conectan a redes sociales, un 55,4%, seguido de los chats en un 25,2% de los casos. También acceden a blogs, foros, juegos, música, series *online*, correo electrónico, YouTube y plataformas como Twitch. Hablan preferentemente con personas que conocen personalmente (95%), aunque en un 5% de los casos se relacionan con personas que solo conocen por internet.

Finalmente, en relación con el tipo de webs que visitan con mayor frecuencia los integrantes de la muestra, Whatsapp es la más habitualmente visitada (98%), seguida de Facebook (84%), Gmail (66%), Instagram (62%). Twitter o Skype son visitadas en el 35% de los casos, quedando muy por debajo de estos porcentajes redes que hace unos años habían tenido cierto predicamento entre los adolescentes (como Tuenti, con un 4,9% de casos) o redes sociales que en su momento fueron claramente hegemónicas en Estados Unidos, como Myspace (con solo un 1,4% de casos).

### 3.2. *Victimización por grooming*

#### 3.2.1. Tasa de victimización por *grooming*

En relación con la tasa anual de victimización de menores por conductas de *grooming*, se preguntó a los menores por conductas de solicitud sexual producidas en el año anterior a la realización de la encuesta por personas de su misma edad y por adultos, con la finalidad de identificar la tasa de victimización anual en el *grooming* entre iguales y el procedente de adultos. El concepto de *grooming* entre



iguales del que se ha partido es más restringido que el de *grooming* procedente de adultos, pues si en el caso de los adultos basta con que el sujeto activo haya intentado que el encuestado hable sobre él cuando no quería, midiendo también cuando se le pide que hable de sexo, que facilite información sexual o que realice conductas sexuales contra su voluntad, en el caso de iguales la conducta se mide exclusivamente cuando se pide al solicitado que hable de sexo, dejando fuera los casos en que se le pide que hable sobre él.

En relación con la tasa de victimización anual producida por personas de su misma edad, el 12,3% (n=60) de los jóvenes encuestados reconoció que en el año anterior a la encuesta había padecido algún tipo de contacto sexual indeseado –del tipo relativo a que alguien de su edad le pidiese que hablase con él de sexo– empleando alguna TIC. Dicha prevalencia relacionada con el *grooming* entre iguales, desciende al 11% (n=54) cuando se pregunta a los encuestados si se les había demandado información sexual sobre ellos contra su voluntad. Finalmente, en el grupo de iguales, la prevalencia desciende incluso más cuando se pregunta si se había pedido al solicitado que realizase algún tipo de conducta sexual cuando éste no quería, en que hablamos de un 6,7% (n=33) de tasa de victimización.

Respecto del *grooming* procedente de adultos, la tasa de victimización desciende aún más. Si pueden situarse en un 10,4% (n=51) los casos en que el *groomer* adulto intenta que el menor hable con él empleando algún tipo de tecnología de la información o la comunicación, sólo un 5,1% (n=25) intenta que el encuestado hable con él de sexo, descendiendo a un 4,3 % (n= 21) los supuestos en que el adulto efectúa demandas de información sexual al encuestado cuando éste no quiere responder y, finalmente, solo en un 2,7% (n= 13) de los casos se pidió a los solicitados la realización de conductas sexuales no queridas. Empleando, pues, un concepto muy amplio de *grooming*, que lo identifique con cualquier tentativa de entablar contacto con menor a través de las TIC sin que se constate la finalidad del *groomer*, la tasa anual de victimización apenas supera el 10% de los casos.

No resultan comparables los resultados de este estudio con los efectuados por el *Crimes Against Children Research Center*, tanto por el empleo de un distinto instrumento de medición y la distinta metodología usada para obtener los resultados, cuanto por la diferente conformación de la muestra (en aquel caso, menores entre 10 y 17 años). Sin embargo, la tasa de victimización anual obtenida en el caso del *grooming* de adultos se aproxima más a la obtenida en la YISS-3 para las solicitudes sexuales no deseadas (9%), que la obtenida en la YISS-1 para ese mismo fenómeno (19%), que había decrecido ya en la YISS-2 (13%). En nuestro caso, no es posible la determinación de un patrón de ascenso o descenso en el tiempo de tales conductas, habida cuenta de la ausencia de análisis anteriores con el empleo de este instrumento; sin embargo, una tasa de victimización situada en torno al 10% -teniendo en cuenta que en la misma se incluye cualquier tentativa

del adulto de contactar *online* con el menor, no necesariamente con fines sexuales-contraría las afirmaciones relativas a que las solicitudes sexuales a menores pueden estar creciendo exponencialmente con el empleo de tecnologías de la información y la comunicación. A ello debe añadirse, sobre todo, que el hecho de que la tasa de victimización relativa al *grooming* emprendido por adultos sea inferior al de iguales (5,1% frente a 12,3%, respectivamente, cuando se pide al solicitado que hable sobre sexo) tampoco se compadece con el estereotipo del “strager danger”, en el sentido de que los menores sean más a menudo objeto de solicitudes por parte de adultos desconocidos que por parte de iguales.

### 3.2.2. Perfil de las víctimas

En relación con las características socio-demográficas de las víctimas, tanto en el *grooming* entre iguales como en el de adultos las chicas aparecen invariablemente como más victimizadas que los chicos, con porcentajes superiores al 60% en todas las cuestiones relativas a la victimización por *grooming* entre iguales o procedente de adultos, cuando la victimización a los chicos no supera el 40%. El único supuesto en que este patrón general se altera es en el caso de *grooming* de adultos cuando el *groomer* intenta que la víctima hable de sexo, en que siendo también mayoritario el porcentaje de víctimas chicas (52%), el de chicos alcanzó el 48%. Con ser el sexo una variable a tener en cuenta a efectos de determinar la probabilidad de ser víctima de *grooming*, no siempre es la diferencia de sexos estadísticamente significativa. Lo ha sido en el caso del *grooming* entre iguales cuando se pregunta información sexual a la víctima ( $\chi^2 = 5,256$ ;  $p = 0,02$ ) o se le pide que realice una conducta sexual ( $\chi^2 = 3,884$ ;  $p = 0,04$ ) y en el caso de *grooming* de adultos cuando el *groomer* se limita a intentar que la víctima hable sobre ella ( $\chi^2 = 4,857$ ;  $p = 0,028$ ).

La edad parece no ser un factor determinante a efectos de victimización por *grooming*, atendiendo cuanto menos a la variación en edad de los integrantes de esta muestra –entre 14 y 18 años-. Siendo cierto que el grupo mayoritario de víctimas se concentra en los 15 y 16 años, en el análisis bivalente puede observarse como en la mayor parte de cuestiones planteadas no hay diferencias estadísticamente significativas (vid. tabla 1). La única excepción se produce en el caso del *grooming* entre iguales, cuando se solicita información sexual a la víctima, en que resultan significativamente más victimizados los menores de 16 años.

Tabla 1. **Análisis bivalente victimización *grooming* y edad**

pregunta	Chi cuadrado	p-value	Diferencias significativas
Solicitud <i>online</i> por un igual de hablar de sexo en el último año	5,875	0,209	NO

Solicitud <i>online</i> por un igual de información sexual en el último año	9,762	0,045	SI
Solicitud <i>online</i> por un igual de realizar conductas sexuales en el último año	1,990	0,738	NO
Solicitud <i>online</i> por un adulto de hablar sobre solicitado en el último año	5,581	0,233	NO
Solicitud <i>online</i> de un adulto de hablar de sexo en el último año	5,784	0,216	NO
Solicitud <i>online</i> por un adulto de información sexual en el último año	4,090	0,394	NO
Solicitud <i>online</i> por un adulto de realizar conducta sexual en el último año	6,849	0,144	NO

En relación con si el nivel socio-educativo de los padres tiene algún tipo de incidencia en el caso de la victimización por *grooming*, los resultados del estudio arrojan diferencias con significación estadística en relación con el nivel académico de éstos y la victimización de sus hijos. Mientras en el caso del *grooming* entre iguales la mayor parte de víctimas tienen al menos algún progenitor con estudios secundarios o universitarios, lo que se corresponde con el perfil mayoritario de los integrantes de la muestra, en el caso de los victimizados por *grooming* que procede de adultos destacan las cifras de victimización relacionadas con menores cuyos padres cuentan solo con estudios primarios (vid. Tabla 2).

**Tabla 2. Análisis bivariante victimización *grooming* y nivel estudios padres**

pregunta	Chi cuadrado	p-value	Diferencias significativas
Solicitud <i>online</i> por un igual de hablar de sexo en el último año	13,947	0,00	SI
Solicitud <i>online</i> por un igual de información sexual en el último año	17,133	0,00	SI
Solicitud <i>online</i> por un igual de realizar conductas sexuales en el último año	6,634	0,08	NO
Solicitud <i>online</i> por un adulto de hablar sobre solicitado en el último año	18,881	0,00	SI
Solicitud <i>online</i> de un adulto de hablar de sexo en el último año	41,717	0,00	SI
Solicitud <i>online</i> por un adulto de información sexual en el último año	48,861	0,00	SI
Solicitud <i>online</i> por un adulto de realizar conducta sexual en el último año	44,040	0,00	SI

En referencia a los hábitos de empleo de las TIC de las víctimas del *grooming*

entre iguales y de adultos, generalmente las víctimas se conectan al ordenador más en su casa que en la escuela, pese a que éstos son los dos espacios en que habitualmente se hallan las víctimas al recibir la solicitud, aunque dicho patrón se corresponde con las características generales de la muestra. En concreto, 57 de las 137 víctimas en el caso de solicitud para hablar de sexo por parte de iguales utilizan el ordenador en casa y 37 en la escuela, mientras en el caso de adultos lo utilizan en casa 24 de las 58 víctimas y en el instituto lo hacen 18 de ellas. También resultan en número más victimizados los menores a través del empleo del móvil que del empleo de otro tipo de aparato, como el ordenador fijo o el portátil, en correspondencia con las características generales de la muestra. Generalmente las víctimas de *grooming* entre iguales utilizan como aparato habitual de conexión a internet el móvil (45 de los 87), así como 17 de los 32 en el caso de los adultos.

Los menores más victimizados son los más conectados a la red. Tal constatación no hace más que seguir las características generales de la muestra, compuesta mayoritariamente por menores que se conectan todos los días más de dos horas. En tal sentido, las víctimas del *grooming* entre iguales se conectan mayoritariamente entre 5 y 7 días a la red (el 85%), en semejantes términos a como sucede con las víctimas de *grooming* de adultos (el 84% de aquellos que han recibido solicitudes para hablar de sexo con el *groomer* se conectan entre 5 y 7 días) y lo hacen mayoritariamente más de dos horas diarias a la red (aproximadamente el 70% en el caso del *grooming* entre iguales y el 72% en el caso del *grooming* procedente de adultos). Las víctimas se conectan mayoritariamente a redes sociales más que a chats en el caso del *grooming* de iguales (55% frente a 27%), si bien en el caso del *grooming* procedente de adultos el porcentaje de víctimas que declaran usar habitualmente chats o redes sociales es el mismo (44%). Esto último puede deberse a que entre los hábitos de uso de internet el acceso a chats puede estar más generalizado todavía entre los *groomers* mayores de edad que entre los menores. El tipo de webs visitadas por las víctimas, siguiendo la tónica general de la muestra, son preferentemente Whatsapp (12%) y Facebook (11%) en el caso del *grooming* procedente de iguales. Si bien estas webs son también las que se usan más prevalentemente por las víctimas en *grooming* procedente de adultos, (5% y 4,7% respectivamente), otras webs, como Gmail (4%) o Instagram (3,3%) aparecen como elegidas por éstas.

Los resultados del estudio no son determinantes en confirmar que el uso de ordenadores o la conexión a la red producida en zonas comunes prevenga la victimización sexual de menores *online*. En el caso del *grooming* procedente de menores, un 51,7% de las víctimas se conecta habitualmente a internet en zonas comunes, frente a un 48,3% que lo hace en su habitación. Sin embargo, en el caso del *grooming* procedente de adultos sí puede indicarse que en la mayor parte de supuestos las víctimas se conectan en su habitación (56%), frente a las 44% que lo

hacían en estancias comunes ( $\chi^2 = 3,74$  ;  $p= 0,053$ ), no así cuando el *grooming* escala hasta pedir al menor que realice alguna conducta sexual que no quiera, en que el 69,2% de las víctimas se conectaba habitualmente en zonas comunes ( $\chi^2 = 4,65$  ;  $p= 0,031$ ).

La abrumadora mayoría de las víctimas, tanto de *grooming* entre iguales como de *grooming* procedente de adultos, afecta a víctimas que preferentemente hablan por internet con personas que conocen personalmente (en más de un 95% de los casos). Únicamente consta que el 10% de las víctimas de *grooming* procedente de adultos cuando se intenta que hablen con el *groomer* sobre ellos hablan preferentemente con desconocidos en la red.

Como se ha indicado al exponer la metodología de la investigación, se procedió a la realización de una regresión logística que permitiese determinar, más allá de las variables explicativas de la victimización, la probabilidad de que un menor pudiese ser víctima de *grooming*. Comenzando por la probabilidad de ser victimitado por iguales (vid. Tabla 3), para la variable sexo puede decirse que  $\beta = -0,639$  ha de interpretarse como una disminución de la probabilidad de ser víctima de *grooming* entre iguales cuando se trata de un varón. El primer valor  $\text{Exp}(\beta)=0,528$  significa que un persona que sea hombre tiene la mitad de probabilidad de ser víctima que un joven de la categoría de referencia, una mujer en nuestro caso. En relación con la variable edad, la persona que tiene una menor probabilidad de ser víctima de *grooming* entre iguales es el joven de 14 años, con un  $\text{Exp}(\beta)=0,127$ . Para la variable de nivel de estudios,  $\text{Exp}(\beta) = 8,687$  significa que un joven cuyos padres tengan unos niveles de estudios bajos tiene una probabilidad 8,6 veces mayor de ser víctima frente a un joven de la categoría de referencia, esto es, aquél cuyos padres tengan estudios superiores. Finalmente, en relación con el lugar de conexión a internet, el joven que se conecta en la habitación tiene las mismas probabilidades de ser víctima que el que lo hace en estancias comunes.

**Tabla 3. Resultados de la regresión logística para la tasa de victimización de *grooming* entre iguales**

	$\beta$	E.T.	Wald	gl	Sig.	$\text{Exp}(\beta)$
<i>Características victima</i>						
Sexo (ref = femenino)	-0,639	0,249	6,576	1	0,010	0,528
Edad (ref:18 años)			29,622	4	0,000	
Edad (14 años)	-2,065	0,453	20,743	1	0,000	0,127
Edad (15 años)	-0,886	0,284	9,751	1	0,002	0,412
Edad (16 años)	-0,951	0,285	11,159	1	0,001	0,387
Edad (17 años)	-0,662	0,337	3,866	1	0,049	0,516
Nivel estudios (ref= superiores)			9,104	3	0,028	

Nivel estudios (sin estudios)	2,162	0,813	7,079	1	0,008	8,687
Nivel estudios (primarios)	-0,687	0,561	1,495	1	0,221	0,503
Nivel estudios (secundarios)	-0,031	0,256	,015	1	0,904	0,969
Utiliza internet (ref= estancia común)	0,024	0,016	3,423	1	0,064	1,025

En referencia a la probabilidad de victimización por *grooming* procedente de adultos (vid. Tabla 4), en relación con la victimización por adultos respecto a la variable sexo, puede decirse que  $\beta = -0,831$  muestra también una disminución de la probabilidad cuando el joven es hombre. El primer valor  $\text{Exp}(\beta) = 0,436$  significa que un persona que sea hombre tienen menos de la mitad de probabilidad de ser víctima que un joven de la categoría de referencia, de sexo femenino en este caso. En relación con la variable edad, la persona que tiene una menor probabilidad de ser víctima de *grooming* procedente de adultos es también, como en el caso anterior, el joven de 14 años, con un  $\text{Exp}(\beta) = 0,086$ . Para la variable de nivel de estudios de los padres,  $\text{Exp}(\beta) = 22,294$  significa que un joven cuyos padres tengan unos niveles de estudios bajos tiene una probabilidad 22 veces mayor de ser víctima frente a un joven de la categoría de referencia, esto es, aquél cuyos padres tengan estudios superiores. En relación con la última de las variables explicativas, el lugar de conexión a internet, el joven que se conecta en la habitación tiene más probabilidad de ser víctima de *grooming* procedente de adultos que el que lo hace en estancias comunes,  $\text{Exp}(\beta) = 1,283$ .

**Tabla 4. Resultados de la regresión logística para la tasa de victimización de *grooming* procedente de adultos**

	$\beta$	E.T.	Wald	gl	Sig.	$\text{Exp}(\beta)$
<i>Características víctima</i>						
Sexo (ref=femenino)	-0,831	0,300	7,656	1	0,006	0,436
Edad (ref:18 años)			38,223	4	0,000	
Edad (14 años)	-2,459	0,552	19,866	1	0,000	0,086
Edad (15 años)	-1,437	0,341	17,741	1	0,000	0,238
Edad (16 años)	-1,073	0,312	11,809	1	0,001	0,342
Edad (17 años)	-1,445	0,419	11,900	1	0,001	0,236
Nivel estudios (ref= superiores)			16,035	3	0,001	
Nivel estudios (sin estudios))	3,104	0,846	13,474	1	0,000	22,294
Nivel estudios (primarios)	-1,038	0,766	1,837	1	0,175	0,354
Nivel estudios (secundarios))	0,267	0,296	0,817	1	0,366	1,307
Utiliza internet (ref= estancia común)	0,249	0,152	2,684	1	0,010	1,283

Para concluir, en función de los resultados de la regresión puede afirmarse que existe una relación entre el sexo, la edad, el nivel de educación de los padres y el lugar de conexión del menor a internet con la probabilidad de que éste sea víctima de *grooming* procedente de adultos o iguales. La probabilidad de sufrir tal tipo de victimización se incrementa cuanto menor sea el nivel educativo de los padres, atendiendo a que un joven cuyos padres no tienen estudios tiene una probabilidad entre 8,6 veces y 22 veces mayor de ser víctima de *grooming* que un joven cuyos padres tengan estudios superiores. También el lugar de conexión a internet incide en la probabilidad de ser víctima de *grooming*, pues el menor que se conecta en la habitación tiene más probabilidad de ser víctima de *grooming* procedente de adultos, no así de iguales, que el que lo hace en estancias comunes. Finalmente, la probabilidad de padecer este tipo de conductas disminuye cuando el sexo es varón y cuando la edad es 14 años tanto en el *grooming* procedente de iguales como en el de adultos.

### 3.2.3. Características del solicitante

En cuanto a las características del solicitante en el *grooming* en general, los solicitantes son en mayor medida hombres (60% de hombres y 30% de mujeres, más un 10% de solicitantes de sexo desconocido por las víctimas). En el caso del *grooming* de menores, 3 de cada 4 ofensores son hombres ( $\chi^2 = 6,53$ ;  $p = 0,038$ ). En el caso del *grooming* procedente de adultos, las conductas también se emprenden mayoritariamente por hombres; en aproximadamente un 70% de los casos son hombres adultos los que se dirigen a menores, frente a un 22% de mujeres, siendo desconocido el sexo del solicitante en el resto de casos ( $\chi^2 = 5,244$ ;  $p = 0,073$ ). Sin embargo, cuando de lo que se trata es de intentar que el solicitado hable con el solicitante sobre sexo, el porcentaje de mujeres asciende al 39%, frente al 56% de hombres, no resultando significativo estadísticamente ( $\chi^2 = 2,43$ ;  $p = 0,296$ ).

En cuanto a la edad del solicitante, se observa que la mayor parte de *groomers* son menores de 18 años (48%), seguidos por mayores de entre 18 y 25 años (40%), quedando los solicitantes de más de 25 años reducidos al 4,5%. Atendiendo a los tipos de *grooming* en función del sujeto activo, resulta lógico por el enunciado de la pregunta que en el caso del *grooming* entre iguales la mayor parte de los ofensores sean menores de edad, en torno al 54%, si bien es cierto que incluso en estos casos el 36% de los ofensores se estima que tienen entre 18 y 25 años, por lo que los menores encuestados consideran a los jóvenes adultos iguales a efectos de *grooming*. Lo que resulta del todo revelador es que la edad de los ofensores cuando se trata del *grooming* procedente de adultos raramente supera los 25 años. Junto a aquellos casos en que las víctimas desconocen la edad del ofensor, no desdeñables, generalmente consideran que el mismo tiene entre 18 y 25 años, tanto en los supuestos en que se pregunta al menor información sobre él mismo o se le pide

hablar de sexo (en torno al 60%), como cuando la conducta escala, pidiendo información sexual sobre el menor (66%) o solicitándole realizar conductas sexuales cuando el menor no quería (69%). En esto los resultados del estudio desmienten de nuevo el estereotipo del “stranger danger”, según el cual los *groomers* acostumbran a ser personas mucho mayores que sus víctimas, generalmente con problemas de comunicación social estándar. En definitiva, se confirma que el *grooming* entre iguales es el más prevalente.

También contradicen el estereotipo, en el sentido de que la víctima y el ofensor generalmente no se conocen, los resultados del estudio en relación con el grado de conocimiento previo entre víctimas y ofensores, al menos en el *grooming* entre iguales. Con carácter general, la víctima conoce al *groomer* antes de que se produzca la solicitud (55% de los casos); quedan reducidos al 29% los casos en que víctima y solicitante se conocen solo vía internet, llegando al 16% los casos en que la víctima no sabe si conoce o no de antes al ofensor. Por clases de *grooming* en función del sujeto activo, en al menos en un 50% de supuestos de *grooming* entre iguales la víctima conoce al *groomer*. En el caso de los adultos, sin embargo, no puede hablarse de mayoría de *groomers* que conociesen con carácter anterior a las víctimas. En este caso, cuando se trata de solicitar a la víctima que hable sobre sexo, en el 39% de los casos la víctima no conocía antes al *groomer*, frente al 43% que sí lo conocía. El porcentaje se invierte en conductas de contenido más claramente sexual, cuando se pide a la víctima información sexual sobre sí misma (42% de casos no lo conocía, frente al 33% en que sí) y cuando ha pedido a la víctima que realice conductas de tipo sexual (53% de casos no lo conocía, frente al 23% en que sí).

En cuanto al grado de sinceridad de los *groomers* a la hora de dar información sobre sí mismos en sus perfiles, se constata como tampoco en este supuesto parece confirmarse el estereotipo del *groomer* que miente en su perfil. En la mayor parte de supuestos de *grooming* entre iguales, la víctima cree que la información dada por el *groomer* en su perfil es verdadera (en torno al 65% de los casos frente al 17% en que creen que es falsa). El porcentaje de supuestos en que la víctima cree que la información de perfil es falsa aumenta un poco en los casos de *grooming* procedente de adultos (entre el 27% y el 33% según la pregunta), pero continúan siendo mayoritarios los supuestos en que la víctima cree que la información que ofrece el *groomer* en su perfil es verdadera (oscilando entre el 47% y el 53% de los casos). En definitiva, con carácter general, las víctimas creen que la información que ofrecen los *groomers* en sus respectivos perfiles es verdadera (63%), alcanzando sólo el 17% los casos en que creen que es falsa, a lo que se añade, sin embargo, que declaran no saberlo en el 20% de los casos.



#### 3.2.4. Dinámica del *grooming*

En relación con las características principales correspondientes a las conductas de *grooming*, el primer contacto *online* se produce mayoritariamente en redes sociales (en un 54% de los casos); lo que sucede tanto en el *grooming* entre iguales como en el procedente de adultos. En segundo término, el medio más escogido para contactar son los chats (23%). El correo electrónico queda relegado al tercer puesto (10%).

En cuanto al número de solicitantes, los casos de un único solicitante alcanzan el 14%, siendo más numerosos aquellos en que son varios los solicitantes –en el 31% de los supuestos entre 2 y 3 y en el 30% 4 o más personas-. Es más habitual en el *grooming* procedente de adultos que en el que procede de iguales que haya una pluralidad de solicitantes. Si en el caso del *grooming* de menores lo más habitual es que los *groomers* sean 2 o 3 personas (entre el 42 y el 48% de los casos, según la pregunta), en el caso del *grooming* procedente de adultos es más habitual que las conductas de solicitud procedan de 4 o más personas (en torno al 45%). Tal circunstancia puede tener sentido atendiendo a que justamente en estos casos la víctima conoce más generalmente al autor por internet que en el caso del *grooming* entre iguales.

En relación con el tiempo que se dilatan las conductas, en la mayor parte de los supuestos las conductas de solicitud del *groomer* no alcanzan el año de duración. Solo alcanzaron el año el 23% de los supuestos, siendo inferiores en duración el 77% restante. La persistencia en este tipo de conductas no constituye la tónica habitual. Si en el caso del *grooming* entre iguales solo alcanzan el año de duración el 23% de los casos, parece que los *groomings* producidos por adultos son algo más persistentes, pues en este caso, en conductas emprendidas por adultos, el año de duración se constata hasta en el 34% de los casos, en función de la pregunta efectuada. La duración de la situación de *grooming* suele así medirse en unidades de tiempo más cortas al año. La mayor parte de los encuestados tanto en el *grooming* de iguales como en el de adultos afirmó que la situación había durado varios días (33%), seguidas en porcentaje por las respuestas que apuntaban a que la duración de la situación se había dilatado tan solo un día (19%). Opciones como la duración entre 1-2 semanas, 2-4 semanas o un mes o más fueron menos seleccionadas (9,5 %, 11% y 13% de los casos respectivamente).

En cuanto a la frecuencia, al número de ocasiones en que se repite la conducta a lo largo del año, las respuestas indican que la tónica general en el caso del *grooming* por iguales es que la solicitud se produzca en solo una ocasión (aproximadamente en el 32% de los casos). En el caso de adultos, con ser más frecuente la respuesta consistente en que la solicitud se produce solo en una ocasión (30% de los casos), resulta más habitual que la solicitud se produzca en dos ocasiones (con valores que oscilan entre el 21% de los casos cuando se intenta que el menor hable

sobre sexo y el 30% cuando se le pide directamente que realice conductas de tipo sexual).

Pese a las diferencias indicadas en frecuencia, no se observa, sin embargo, significación estadística alguna cruzando las cuestiones relacionadas con la victimización por *grooming* con la duración o la frecuencia de los comportamientos. Con carácter general, los porcentajes referibles de todos los supuestos de *grooming* analizados se corresponden con la siguiente secuencia: 1 vez (35%), 2 veces (23%), 6 o más veces (13%), entre 3 y 5 veces (10%), sin ser desdeñable el porcentaje de respuestas en que el encuestado manifiesta desconocer la frecuencia (19%).

En relación con el lugar donde la víctima se halla en el momento en que el incidente tiene lugar, al margen de cuáles sean sus hábitos de uso de nuevas tecnologías, la mayor parte de las víctimas se hallan en casa (72%), seguidas a mucha distancia por aquellas que están en casa de un amigo (10%), en la escuela (5%) o en la calle (2,4%). Tanto en el caso del *grooming* entre iguales como en el *grooming* que procede de adultos, las víctimas se hallan generalmente en casa (74% casos en el caso de los adolescentes y entre el 72 y el 90% de los casos según pregunta en el procedente de adultos). Las diferencias en la ubicación de la víctima según quienes sean los sujetos activos del *grooming* están en la segunda de las ubicaciones más habitualmente escogida: mientras en el caso del *grooming* procedente de adolescentes, las víctimas se hallan en segundo lugar en casa de un amigo (12%), en el caso del *grooming* procedente de adulto la opción del centro educativo o la calle es la segunda mayormente escogida. Tal diferencia puede deberse a que los menores interactúan más *online* con iguales –eventualmente *groomers*- cuando se hallan en compañía de otros iguales –como los amigos-, mientras que el hallarse en compañía de éstos no es tan determinante a efectos de explicar su interacción *online* con adultos.

### 3.2.5. Grado de interacción con el ofensor

En relación con el grado de interacción que la víctima tenga con el ofensor, se concibe el *grooming* como la antesala de un delito más perfeccionado contra la indemnidad sexual de los menores. En la literatura se ha sostenido que el *groomer* puede escalar en su conducta tendente a la lesión de la libertad sexual de menores (Hamilton, 2011-12; Taylor, 2011). El comportamiento en escalada del *groomer* puede, a su vez, incentivarlo el menor cuando realiza conductas de riesgo, como las que consisten en facilitar sus datos o su imagen al *groomer*.

Comenzando por esta última cuestión, consta como la mayor parte de las víctimas de *grooming* no han emprendido conductas arriesgadas, en el sentido de facilitar su número de teléfono al *groomer*. En términos generales, solo el 30% llega a dar su número de teléfono al *groomer*. Este tipo de datos se facilitan en

mayor medida cuando el *groomer* es un igual (34%) que cuando es un adulto (26%). Los adolescentes encuestados que resultaron ser víctimas de *grooming* fueron así más reacios a dar su número de teléfono al solicitante cuando éste era un adulto que cuando era un igual. Curiosamente, sin embargo, en ambos tipos de *grooming*, la tendencia a ofrecer el número de teléfono es mayor cuando se solicita a la víctima que realice conductas sexuales (44 % en el caso del *grooming* entre iguales y 30% en el caso del que proviene de adultos).

Respecto del intercambio de imágenes entre solicitante y solicitado, son habituales los supuestos en que el *groomer* envía una foto suya al solicitado. En términos globales lo hacen un 58% de los *groomers*. En el *grooming* entre iguales el porcentaje ronda el 65% de los casos y escala al 82% en los supuestos en que se solicita a la víctima que realice algún comportamiento sexual no querido. Menos habitual es el envío de imágenes del *groomer* en el caso del que procede de adultos, pese a que puede llegar a alcanzar el 60% en su escala más elevada. Cuando la foto se envía, sin embargo, en la mitad de los casos es de contenido sexual (en 23 casos lo fue y en 23 casos no). De todas formas, los supuestos en que los porcentajes de fotos del solicitante con contenido sexual son más elevados se corresponden con aquellos en que éste pide a la víctima que realice, a su vez, alguna conducta de contenido sexual (62% en el caso del *grooming* de iguales y 71% en el caso del *grooming* de adultos). Esta correlación positiva parece indicar que el envío de la imagen de contenido sexual por parte del solicitante constituye la contrapartida anticipada a la conducta de contenido sexual que se espera que el menor realice.

Incluso más habitual que el envío de fotos en los supuestos de victimización por *grooming* resulta que los *groomers* soliciten a las víctimas que les envíen una foto suya. Los *groomers* piden fotos a las víctimas en un 61% de los supuestos, cuando ofrecen las propias en un 58%. También es más habitual el intercambio de fotos en el *grooming* entre iguales; en este caso, el porcentaje es del 70%, llegando al 86% cuando se pide a la víctima realizar conductas sexuales. En el caso del *grooming* de adultos, con ser menos habitual, oscila entre el 57% (cuando solo intenta hablar con él sobre la víctima misma) y el 81% (cuando le pregunta información sexual sobre ella). No obstante, en este caso es menos habitual que la fotografía sea de contenido sexual (en 15 casos sí frente a 35 en que no), siendo mayor el porcentaje en el caso de *grooming* entre iguales (alcanza el 44% cuando se solicita a la víctima que realice algún tipo de conducta sexual) que en el de adultos (en que alcanza el 33% en el mismo supuesto).

La solicitud de contacto *offline* del *groomer* con el solicitado se produjo solamente en el 13% de los supuestos, con lo que no puede sostenerse que la mayor parte de solicitudes sexuales *online* acaben escalando a atentados más graves contra la libertad o indemnidad sexual. En los casos en que dichas solicitudes se producen, generalmente se escoge como mecanismo pedir un encuentro en persona con la

víctima (56% de los casos) más habitualmente en el *grooming* de adultos que en el que tiene lugar entre iguales (en el 60% de los casos en el *grooming* entre iguales y entre el 61 y el 72% en el caso del *grooming* de adultos), y en el de adultos de manera claramente prevalente cuando se pide información sexual al menor o se le pide que realice conductas sexuales. En segundo lugar queda la llamada telefónica (16% de los casos: 20% entre iguales y 14% en el que proviene de adultos) y menos habitual es aun presentarse en casa de la víctima o en la escuela (solo en un 4,5% de los casos).

### 3.2.6. Empleo de engaño, violencia o amenaza

En cuanto al empleo de medios comisivos determinados en la realización de tales conductas, se indica igualmente que deben incriminarse los supuestos de *grooming online* porque a través de ellos es más fácil que el solicitante engañe al solicitado sobre aspectos relativos a su edad o identidad (Martellozzo, 2012; McAlinden, 2012). Tampoco este tópico que envuelve la delincuencia sexual *online* parece ser enteramente confirmado por este estudio. Ya se ha indicado al exponer las características del solicitante como mayoritariamente en el caso del *grooming* entre iguales y de manera remarcable en el de adultos, las víctimas pensaban que la información que daban los solicitantes en sus perfiles era verdadera (65% en el primer caso y 53% en el segundo). Dicha conclusión se ve reforzada con la respuesta a la pregunta en que se pide a las víctimas que indiquen sobre qué aspectos entendían que había podido mentir el *groomer* durante el contacto *online*. Pese a que en esta pregunta del cuestionario no se ofrecía a las víctimas la posibilidad de indicar que entendían que el *groomer* no había mentido, algunos de los encuestados emplearon la opción de respuesta “otros” para afirmar su convencimiento sobre la ausencia de engaño (la opción “otros” la escogieron un 53% de los encuestados). Respecto de los que indicaron que se había producido algún tipo de engaño, tanto en el *grooming* entre iguales como en el *grooming* de adultos, el aspecto sobre el que se miente más es la identidad (26% de los casos: en el 22% entre iguales y entre el 30% y el 38% del que procede de adultos, según preguntas), seguida por la edad (14,5% de los casos: 18% en el *grooming* entre iguales y el 15% en el caso de adultos) y en último término el sexo (5,8% de los supuestos: alrededor del 4% en el *grooming* entre iguales y entre el 5 y el 10% en el caso de adultos).

Junto al posible empleo del engaño como medio comisivo, que no se ha visto como generalizadamente empleado en este estudio, tampoco los resultados parecen confirmar la supuesta escalada que se predica en casos de *grooming* ni la supuesta incidencia del empleo de medios como la violencia o la intimidación. La prevalencia de las solicitudes sexuales agresivas en Estados Unidos se sitúa no más allá del 3% en la última estimación (YISS-3), de forma semejante a lo que sucede en este

estudio, en que solo 6 de los 489 encuestados afirmaron que el *groomer* había amenazado a la víctima o se había puesto violento con ella (1,2%). Más allá de esta baja tasa de victimización general por este tipo de *grooming*, incluso entre quienes se afirman víctimas de *grooming*, el empleo de violencia o intimidación es muy escaso (7% del total de casos de *grooming*). Las solicitudes sexuales no han sido agresivas en un 92% de los casos en el *grooming* entre iguales y, si bien en el caso de los adultos se produce mayor porcentaje de empleo de violencia o intimidación, éste no supera el 18% de los casos.

### 3.2.7. Sentimientos ocasionados en la víctima

En cuanto a los sentimientos que el padecimiento del *grooming* ha producido entre los menores que se han considerado víctimas en este estudio, se preguntó a los encuestados si verse sometidos a la situación les había ocasionado que se sintiesen molestos/ofendidos, angustiados, avergonzados u otros. El sentimiento que sufrir situaciones de *grooming* ha generado en mayor medida ha sido el de sentirse ofendido o molesto (34% de los casos), más cuando el ofensor es un adulto que cuando es un igual (en el 36% casos en el *grooming* entre iguales y entre el 42 y el 52% cuando es un adulto). En segundo lugar, la opción inespecífica más escogida por los encuestados ha sido el padecimiento de otro tipo de sentimientos, que en muchas de las respuestas se ha identificado con la indiferencia (37% casos), sobre todo en el caso del *grooming* entre iguales, aunque menos en el de adultos. La vergüenza, con no ser un sentimiento claramente destacable en la mayor parte de conductas de victimización –pues alcanza el 13% de los casos–, sí ocupa un lugar destacado cuando se solicita a la víctima que realice conductas sexuales cuando no quería (23% en *grooming* entre iguales y 15% en el de adultos). Sentirse asustado también es un sentimiento que puede referirse de las víctimas del *grooming* de adultos (13%), aunque el porcentaje decrece cuando hablamos de *grooming* en general (8%). La angustia es el menos destacado de los sentimientos padecidos por las víctimas (7%).

Debe tenerse en cuenta que los supuestos que podríamos identificar con el *grooming* que en la YISS-1, 2 o 3 se designó como inquietante (*distressing*), aunque conceptualizado en este estudio en términos bastante más amplios<sup>4</sup>, tiene una prevalencia del 8,5%. Esta conceptualización más amplia explica que también la prevalencia en nuestro caso sea superior a la arrojada por las distintas ediciones de la referida encuesta, contrariamente a lo que sucede con el resto de prevalencias comparadas (5% en 2000, 4% en 2005 y 2% en 2010, Mitchell/Jones/Finkelhor/Wolak, 2014).

<sup>4</sup> Pues en tales estudios se reserva la designación para los casos en que las víctimas se sienten muy molestas, angustiadas o asustadas, cuando nosotros no exigimos que esos sentimientos afloren en grado sumo.

### 3.2.8. Delación y fin de la situación

Las víctimas mayoritariamente explican el incidente o incidentes padecidos. El porcentaje de delación puntúa de forma similar en el *grooming* de iguales y el de adultos, en promedio es del 62%. Donde se observan diferencias en cuanto a la delación entre uno y otro tipo de *grooming* es en el caso en que el *groomer* sea un adulto y pida al solicitado que realice una conducta sexual que éste no quiere hacer, en que la revelación de la situación escala al 84%.

En relación con los que lo explicaron, la mayor parte de menores escogen a un amigo para revelar la experiencia (67%), de forma más prevalente cuando sufren *grooming* por un igual (del 70 al 77%) que cuando lo sufren de quien consideran un adulto (del 59 al 68%). Los padres o tutores son los destinatarios de la delación escogidos en segundo lugar (13%), pero más en los casos en que el *groomer* es adulto que cuando lo es un menor. Nuevamente en el caso del *grooming* de adultos, otros miembros de la familia, como hermanos, se convierten en confidentes (12% en el de adultos y solo 8% en el de iguales, en global en el 9% de los supuestos). Otras opciones ofrecidas en el cuestionario a quien explicar los hechos, como profesores o alguna autoridad, apenas fueron seleccionadas por los encuestados.

Las razones aducidas por quienes decidieron no explicar el incidente o incidentes de forma claramente muy mayoritaria tienen que ver con que la víctima no se lo tomó seriamente (44% de los casos). Extrañamente, esa ausencia de seriedad del incidente percibida es incluso más clara en los casos de las víctimas del *grooming* de adultos (50%) que en los de *grooming* entre iguales (40%). Tal hallazgo contradice que en los casos de *grooming* nos hallemos efectivamente ante supuestos en que quepa afirmar realmente la necesidad de pena en atención a la entidad de injusto de la conducta. En segundo lugar, la opción de respuesta “otros”, sobre todo en referencia a que la víctima no sentía la necesidad de exponerlo –porque eran amigos, o era una broma o ni siquiera se sentía incómodo- al quitarle también trascendencia, ha sido razón para no revelar en aproximadamente un 20% de los casos. Razones como pensar que no sería efectivo contarle (10%) o que se estaba demasiado asustado o avergonzado (7%), lo mismo que sentirse culpable (3%), han sido seleccionadas en menor medida.

Hay casos en que se constata que la situación no ha finalizado todavía (7%). En los casos finalizados, cuando se preguntó a los menores cómo se había puesto fin a la situación, la mayor parte contestaron que bloqueando al solicitante (42%), lo que han hecho más en el *grooming* de adultos que en el de iguales. En segundo término, el *groomer* paró sin hacer nada (en general en el 26% de los casos, de nuevo más en el *grooming* de iguales que en el de adultos). En tercer lugar, pedir al solicitante que parase fue la tercera de las opciones escogidas (9% casos). Opciones como darse de baja de la correspondiente web o cambiar de perfil, pese a que fueron ofrecidas como posibles respuestas, apenas fueron escogidas (2% y 1% de los

casos, respectivamente); parece, pues, que los menores se toman tan poco en serio este tipo de solicitudes que no entienden que acabar con ellas requiera alternaciones sustanciales de su “yo electrónico”. Finalmente, la delación tampoco ha sido efectiva en poner fin a las situaciones, pues opciones como que la situación finalizase porque la persona a quien se le contaron los hechos actuara o porque se denunciaran a la policía no han sido seleccionadas.

#### 4. Discusión y conclusiones

A través de este estudio se ha puesto de manifiesto como las conductas de *grooming* que se corresponden con el estereotipo del adulto desconocido *offline* que contacta *online* con el menor para hacerlo objeto de solicitudes sexuales no son las más habituales. La tasa de victimización anual por *grooming* es superior en el que se produce entre iguales (12,3%) que en el que procede de adultos (10%). Los menores no tienden a contactar a través de la red con personas desconocidas por ellos, sin que los contactos *online* correspondan al constructo del “stranger danger” y sin que el empleo de medios comisivos para realizar estas conductas –engaño, violencia o intimidación– resulte remarcable. En definitiva, 1 de cada 10 menores es contactado por un adulto *online* intentando que hable sobre sí mismo y solo 1 de cada 20 es contactado por un adulto *online* para hablar de sexo.

A la reducida prevalencia de estas conductas cuando las emprenden adultos, que no permitiría justificar por sí sola la necesaria incriminación de las conductas de *grooming* como antesala a un eventual atentado más acabado contra la indemnidad sexual de los menores, se añade la escasa gravedad de las que se producen, al no constatarse que la mayor parte de estos supuestos escalen a encuentros *offline*. La escasa gravedad de estas conductas desde el punto de vista su virtualidad lesiva de la indemnidad sexual de los menores se confirma con la débil afectación emocional que los encuestados afirman sufrir al recibir este tipo de solicitudes.

No estamos en condiciones de establecer la existencia de un patrón ascendente o descendente en la prevalencia de la victimización por conductas de *grooming*, al no contar con datos cuantitativos anteriores con los que comparar. Pero sí estamos en condiciones de cuestionar la necesidad de incriminar estas conductas como adelantamiento de las barreras de protección penales frente a comportamientos más gravemente atentatorios contra la indemnidad sexual de los menores, conforme se ha defendido debía hacerse desde la política criminal punitivista imperante sobre el particular en el ámbito internacional con base en indemostrados pánicos morales. De ahí que, si bien es cierto que el legislador penal español está obligado a incriminar en ciertos casos la solicitud sexual

*online* a menores conforme al art. 23 del Convenio de Lanzarote<sup>5</sup> y art. 6 Directiva 2011/93/UE<sup>6</sup>, debería limitarse estrictamente a la incriminación de las requeridas en sendos documentos internacionales, atendiendo a la reducida gravedad de tales conductas que se deduce de este estudio. Ambos instrumentos normativos demandan siempre la intervención de un sujeto activo adulto que propone tener un encuentro físico a un menor y realiza actos encaminados al acercamiento con la finalidad fundamental de abusar sexualmente del menor o, en el caso de la Directiva, también la solicitud *online* al menor de material pornográfico elaborado por dicho menor. No ha sido esta, la de la limitación en la tipicidad al mínimo imprescindible, la opción seguida por el legislador español en la última reforma del Código penal. Éste ha incriminado en el art. 183 ter CP conductas que van mucho más allá de sus obligaciones internacionales, sin limitar la relevancia penal de las mismas a las emprendidas por sujetos activos adultos, aunque, con buen criterio, ha incluido en el art. 183 quáter CP una cláusula personal de exclusión de la pena que permite no aplicarla cuando sujeto activo y pasivo se hallan próximos en edad. Conforme al tipo delictivo del art. 183 ter CP cualquiera –también un menor– que solicite sexualmente *online* a un menor de 16 años cometería el delito de *grooming*, lo mismo que quien embauque al sujeto pasivo para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca cualquier menor. A la vista de los resultados de este estudio, la desmesurada amplitud de este nuevo tipo delictivo debería reconsiderarse de futuro.

Junto a la contención en la incriminación a lo exigido en normativa internacional, habida cuenta del elevado grado de intervención de menores en este tipo de conductas, debería abordarse decididamente el camino de la prevención de estos procesos de victimización. También en materia de prevención insisten los documentos internacionales que establecen el estándar normativo a cumplir en esta materia. En este sentido, una poderosa herramienta en punto a la prevención de tales formas de victimización, como ya se ha indicado en la literatura científica (Ost, 2009; Davidson/Martellozzo, 2008; Davidson/Gottschalk, 2011; McAlinden, 2012), viene constituida por la educación de los menores, por su formación en el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías.

En conclusión, más actuación en el ámbito de la prevención y menos en el de la incriminación sería deseable para abordar eficazmente este ámbito de la victimización al mínimo coste posible.

<sup>5</sup> Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.

<sup>6</sup> Directiva 2011/93/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo.



**BIBLIOGRAFÍA CITADA**

- ACPI/Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid/Protégeles (2002). *Seguridad Infantil y costumbres de los menores en Internet*. Disponible en [http://protegeles.com/docs/estudio\\_internet.pdf](http://protegeles.com/docs/estudio_internet.pdf).
- Bocij, P./McFarlane, L. (2003), The internet: a discussion of some new and emerging threats to Young people. *The Police Journal*, 76, 3-13.
- Carrasco, J. L./Hernán, M. A. (1993). *Estadística multivariante en las ciencias de la vida*. Madrid: Editorial Ciencia.
- Davidson, J./Gottschalk, P. (2011). Conclusion. En Davidson, J./Gottschalk, P. (Eds.), *Internet Child Abuse. Current Research and Policy*. London: Routledge.
- Davidson, J/Martellozzo, E. (2008). Protecting Vulnerable Young People in Cyberspace from Sexual Abuse: Raising Awareness and Responding Globally. *Police Investigations Police Practice and Research: An International Journal*, 2008, 9 (4), 277-289.
- Duncan, S. H. (2007-2008). MySpace Is Also Their Space: Ideas for Keeping Children Safe from Sexual Predators on Social-Networking Sites. *Kentucky Law Journal*, 96, 527-577.
- Finkelhor, D./Mitchell, K. J./Wolak, J. (2000). *Online Victimization: A Report on the Nation's Youth*. Disponible en [http://www.unh.edu/ccrc/pdf/Victimization\\_Online\\_Survey.pdf](http://www.unh.edu/ccrc/pdf/Victimization_Online_Survey.pdf).
- Fox, J.A/ Levin, J./ Forde, D.R. (2009). *Elementary Statistics in Criminal Justice Research*. Boston: Pearson Education, 3<sup>rd</sup> Edition.
- Garmendia, M./Garitaonandia, C./Martínez, G./Casado, M.A. (2011). *Riesgos y seguridad en Internet: los menores españoles en el contexto europeo*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Disponible en [http://www.prentsa.ehu.es/p251-content/es/contenidos/noticia/20110328\\_internet\\_kids/es\\_interkid/adjuntos/Informe\\_Espa%C3%B1a\\_completo\\_red.pdf](http://www.prentsa.ehu.es/p251-content/es/contenidos/noticia/20110328_internet_kids/es_interkid/adjuntos/Informe_Espa%C3%B1a_completo_red.pdf).
- Groppe, J.S. (2007-2008). A child's Playground or a Predators Hunting Ground?- How to Protect Children on Internet Social Networking Sites. *Comm. Law Conspectus*, 16, 215-248.
- Hamilton, M. (2011-12). The Child Pornography Crusade and Its Net-Widening Effect. *Cardozo Law Review*, 33,1679-1732.
- Haubenreich, S. (2008-2009). Parental Rights in Myspace: Reconceptualizing the State's *Parens Patriae* Role in the Digital Age. *Hastings Comm. & Ent. L.J.*, 31, p. 223-256.
- Hosmer, D.W./Lemeshow, S. (1992). *Applied logistic regression*. New York: John Wiley.
- Hughes, D.M. (2002). The use of New Communications and Information Technologies for Sexual Exploitation of Women and Children. *Hastings Women's Law Journal*, 13, 127-146.
- Livingstone, S./Haddon, L. (2009). *EU Kids Online: final report 2009*. London: EU Kids Online Network. Disponible en <http://eprints.lse.ac.uk/24372/>.
- Lööf, L. (2012). Sexual behaviour, adolescents and problematic content. En Quayle, E./Ribisl, K.M (Eds.), *Understanding and Preventing Online Sexual Exploitation of Children*. London/New York: Routledge.

- Martellozzo, E. (2012). *Online Child Sexual Abuse. Grooming, Policing and Child Protection in a Multi-Media World*. London: Routledge.
- McAlinden, A.M. (2012). "Grooming" and the Sexual Abuse of Children. *Institutional, Internet and Familial Dimensions*, Oxford: Oxford University Press.
- Miró Linares, F. (2011). La oportunidad criminal en el ciberespacio. Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del cibercrimen. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 13-07, 07:1-07:55.
- Mitchell, K.J./Jones, L./Finkelhor, D./Wolak, J. (2014). *Trends in Unwanted Sexual Solicitations: Findings from the Youth Internet Safety Studies*. Disponible en <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/Sexual%20Solicitation%201%20of%204%20YISS%20Bulletins%20Feb%202014.pdf>.
- Myers, R. H. (1989). *Classical and modern regression with applications*. Boston: PWS-KENT.
- Ost, S. (2009). *Child pornography and sexual grooming. Legal and Societal Responses*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pereda, N./Abad, J./Guilera, G. (2013) Victimización de menores a través de Internet: descripción y características de las víctimas del *online grooming*". En *Delito, Pena, Política Criminal y Tecnologías de la información y la comunicación en las modernas ciencias penales*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Pérez López, C. (2005). *Métodos Estadísticos Avanzados con SPSS*. Madrid: Thomson.
- Stedman, E.P. (2007). Myspace, but whose responsibility?. Liability of Social-Networking Websites when offline sexual assault of minors follows online interaction. *Villanova Sports & Ent. Law Journal*, 14, 363-397.
- Taylor, J., (2001). Policing social networking sites and online grooming. En Davidson, J./Gottschalk, P. (Eds.), *Internet Child Abuse. Current Research and Policy*. London: Routledge.
- Van der Heide, S. (2008-2009). Social Networking and Sexual Predators: the case of Self-Regulation. *Hastings Comm. & Ent. L.J.*, 31, 173-191.
- Villacampa Estiarte, C. (2014). Propuesta sexual telemática a menores u online child grooming: configuración presente del delito y perspectivas de modificación. *Estudios Penales y Criminológicos*, 34, 639-712.
- Villacampa Estiarte, C. (2015). *El delito de online child grooming o propuesta sexual telemática a menores*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Webster, S./Davidson, J./Bifulco, A./Gottschalk, P./Caretto, V./Pham, T./Grove-Hills, J./Turley, C./Tompkins, C./Ciulla, S./Milazzo, V./Schimmenti, A./Craparo, G. (2012). *European Online Grooming Project. Final Report*. Disponible en <http://www.europeanonlinegroomingproject.com/wp-content/file-uploads/European-Online-Grooming-Project-Final-Report.pdf>.
- Whitaker, J.L./Bushman, B.J. (2009). Online Dangers: Keeping Children and Adolescents Safe. *Wash. & Lee L. Rev.*, 66, 1053-1063.
- Wolak, J./Finkelhor, D. (2011). *Sexting: a Typology*. Disponible en [http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CV231\\_Sexting%20Typology%20Bulletin\\_4-6-11\\_revised.pdf](http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CV231_Sexting%20Typology%20Bulletin_4-6-11_revised.pdf).

Wolak, J./Mitchell, K.J./Finkelhor, D., *Online Victimization of Youth. Five Years Later*, 2006. Disponible en <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CV138.pdf>.

### **Agradecimientos**

Quisiéramos expresar públicamente nuestro reconocimiento a los equipos directivos de los cinco centros de enseñanza secundaria en colaboración con los que se ha realizado esta investigación por su inestimable contribución a la misma. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento a Katherine Flórez, Sandra Pujols y Helena Castells por sus tareas de apoyo durante las fases de recogida y tratamiento de los datos.

### **Financiación**

Esta investigación ha sido realizada con cargo al proyecto de investigación “protección de la libertad e indemnidad sexual de los menores” (DER 2012-38559-C03-03) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.